

No está sola(o).



1 de cada 4 mujeres
y 1 de cada 7

hombres en los EEUU
ha sufrido violencia
física severa por
parte de una pareja
íntima en algún
momento de su
vida.*



**Una Orden de Protección
puede ayudarles a
mantenerse a salvo a usted y
a su familia.**



En caso de violación de la OP

Si está en peligro inmediato o teme por su vida, **llame al 911.**

Si no está en peligro inmediato y desea presentar cargos o hacer un reporte, puede llamar al **(615) 862-8600**. Este número no es de emergencia.

Si no está segura(o) de qué hacer o tiene alguna pregunta, puede llamar a una asesora del Centro de Seguridad Para Familias para hablar de sus opciones.

*Source: National Intimate Partner and Sexual Violence Survey, 2010 Summary Report



Metro Office of Family Safety

Si usted tiene alguna preocupación por su seguridad o a veces le tiene miedo a su pareja o un familiar, hay ayuda disponible. Para hablar con una asesora, puede llamar a cualquiera de nuestros centros. Toda su información se mantendrá **confidencial y todos los servicios son gratuitos.**

Centro de Seguridad Para Familias

con cita o sin cita

610 Murfreesboro Pike

Nashville, TN 37210

(615) 880-1100

Lunes a viernes, 9:00 am - 6:00 pm

Asistencia con Órdenes de Protección disponible: 24/7

Centro de Apoyo Jean Crowe

sucursal de la corte

100 James Robertson Pkwy., Suite 114

Nashville, TN 37201

(615) 862-4767

Lunes a viernes, 7:45 am - 4:00 pm

Podemos ayudarle pedir una Orden de Protección, crear un plan de seguridad, evaluar su nivel de riesgo, conectarla(o) con otros recursos como refugios o consejería, y ofrecerle un lugar seguro donde puede esperar su tiempo en la corte.

Su experiencia con el abuso es distinta a las demás, y su camino hacia la seguridad y la restauración será único también. Nosotros le escucharemos, le creemos, y le explicaremos los recursos disponibles para ayudarle. **Usted tiene la opción de involucrar a la policía o no.**

Si usted está en Nashville, también puede llamar a la línea de crisis de 24/7 del YWCA al:

1-800-334-4628

Si usted está fuera de Nashville, puede llamar a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al:

1-800-799-7233



Órdenes de Protección



Nadie merece ser lastimado.

This project is funded under an agreement with the State of Tennessee. This project was supported by Grant No. 2015-WE-AX-0020 awarded by the Office on Violence Against Women, US Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.

¿Qué es una Orden de Protección?

Una Orden de Protección (OP) es un **documento legal firmado por la corte** que prohíbe que un abusador se comunice con usted o se acerque a usted por cualquier motivo.

Es un procedimiento **civil**, lo cual significa que usted no necesita involucrar a las autoridades policiales para obtener una OP.

La OP no figurará en el registro de un abusador **con tal que cumpla con la orden**. La violación de la orden puede dar lugar a cargos criminales contra el abusador por un comportamiento que normalmente no se consideraría criminal, como llamarle por teléfono.

El juez puede otorgar una OP por un **plazo máximo de 1 año**. Puede **solicitar una extensión** de su OP antes de que finalice ese año.

¿Quién puede solicitar una OP?

- personas que están saliendo, han salido, o han tenido relaciones sexuales
- personas que están casadas, han estado casadas, o tienen hijos en común
- personas relacionadas por vínculos de sangre, matrimonio, o adopción
- personas que han vivido juntas
- una persona que ha sido agredida sexualmente por la parte demandada de la OP
- una persona que ha sido acechada por la parte demandada de la OP

Bajo una OP

Se le puede ordenar a un abusador que **no haga lo siguiente**:



amenazarle, asustarle, o abusar de usted, de sus hijos, o de sus mascotas



contactarle a usted o a sus hijos por cualquier medio, que incluye llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajes por redes sociales, cartas, correos electrónicos, o por medio de otras personas



acercarse a usted o a sus hijos, ya sea que usted esté en su casa, en el trabajo, en la escuela, en el supermercado, o en cualquier otro lugar



interferir con sus servicios públicos o su teléfono



adquirir o poseer armas de fuego

También podrá **solicitar**:



custodia temporal de sus hijos



que el abusador se mude inmediatamente de la casa que comparte con usted



que el abusador pague manutención, pensión alimenticia, o una parte o todas las facturas del hogar



que se separen sus líneas de teléfono celular



Cómo solicitar una OP

1

En el Centro de Seguridad Para Familias, una asesora hablará con usted en una sala privada. Le pedirá información demográfica y de contacto sobre usted y la persona contra la que desea aplicar la OP (parte demandada).

2

La asesora escribirá un resumen del abuso, los motivos por los cuales usted tiene miedo y necesita la OP. Se lo leerá para asegurarse de que usted está de acuerdo con lo que se escribió.

3

La asesora le acompañará frente al Comisionado a través de una videoconferencia. El Comisionado le hará juramentar, le hará algunas preguntas, y decidirá si le otorgarán o no la OP temporal.

4

Si el Comisionado le otorga su OP temporal (se llama una orden "*ex parte*"), este la firmará, le dará una copia, y enviará una copia de la orden al departamento de sheriffs.

5

El departamento de sheriffs intentará notificar a la parte demandada acerca de la OP, y le indicará a dicha parte lo que puede y no puede hacer bajo la orden.

6

Una vez que el departamento de sheriffs notifique a la parte demandada sobre la OP, le llamarán a usted para informarle que la orden está oficialmente vigente. También le darán una cita en la corte para presentarse ante un juez y solicitar una OP permanente (de 1 año de duración).

7

El día de la cita, irá al Centro de Apoyo Jean Crowe en la corte principal para reunirse con otra asesora de nuestra oficina. La asesora le responderá cualquier pregunta que tenga, le acompañará a la corte, se quedará con usted durante la audiencia y, si es necesario, le ayudará a salir de la corte con seguridad.